



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

COMUNICADO N° 001-08-2023

BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR CAUSAL

"RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE"

A) OBJETO :

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada, cumple con publicar la Resolución Administrativa N°042-08/2023-OA/HCLLH/SA. de fecha 04 de agosto del 2023 que aprueba la baja trescientos ochenta y ocho (388) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz y su relación de bienes calificados como RAEE, detallados en el Anexo I y Anexo II, que acompaña la Resolución y el INFORME TECNICO N° 010-07/2023-ACP-UL-HCLLH de fecha 31 de julio del 2023, el cual sustenta la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, materia de donación.

B) DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Presentación de la solicitud (Dirigida a la Oficina de la Administración del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz)
Plataforma virtual de trámite documentario: De Lunes a Viernes de 8:30am hasta las 03:30pm, enlace atencion.hcllh@gmail.com con copia patrimonio@hcllh.gob.pe
Mesa de Partes Presencial: Avenida Sáenz Peña S/N cuadra 6 del distrito de Puente Piedra
Teléfono: 987495912 - 990347986

C) PUBLICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Vigencia de la Publicación:

De acuerdo al cronograma indicado por la Dirección General de Abastecimiento - MEF

D) ALCANCE:

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Sistemas de Manejo de RAEE debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deberán de manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la transferencia en calidad de donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma ha establecido para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 7.2.5 de la mencionada Directiva y su modificatoria, la cual estipula que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

- Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual lo colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- Número y copia del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM. e) Declaración Jurada indicando: i) El operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

